COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Socorro,

Señor
JAIRO OSORIO CABALLERO
UNICONTACTO
Dirección: Avenida la Rosita No 24-80
Teléfono: 6701515
Jairo.osorio@unicontacto.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 003 – Contrato No. MC-003 DE 2026

Respetado Señor Jairo Osorio Caballero:

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 06 de febrero de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 003 de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 003 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**MC-003-2026**
CONTRATISTA	**JAIRO OSORIO CABALLERO** Identificación 91.282.210
	Dirección Comercial: Avenida la Rosita No 24-80
	Teléfonos: 6701515
	Email Comercial: Jairo.osorio@unicontacto.com
OBJETO	**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERIA Y DERIVADOS DEL ALMIDON A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS A LOS PPL EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMSSOC SOCORRO.**
ALCANCE DEL OBJETO	a. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. b. La prestación del servicio requerido garantizara las condiciones de salubridad del personal privado de la libertad y funcionarios de manera oportuna.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
c. El proponente debe realizar el servicio según los requerimientos técnicos solicitados y en las cantidades requeridas sin ningún tipo de modificación.
d. El proponente deberá presentar en la oferta los productos a utilizar y anexar aspecto técnico y legal que entre otros son: Licencia sanitaria de funcionamiento expedido por la Secretaria de Salud y/o de la Dirección de Salud Seccional correspondiente, los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos, que los productos químicos y dosis no generen riesgos para los seres humanos, que sean productos reconocidos de buena calidad aprobada para su uso y amigables con el medio ambiente, ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos para así corroborar la calidad de la prestación del servicio elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
g) Tratándose de un contrato de Suministro que implica un tracto sucesivo, la periodicidad de la entrega de insumos estará determinada por el consumo y demanda, por lo cual el supervisor del contrato efectuará pedidos periódicos mediante orden de pedido emitida por el ordenador del gasto, de acuerdo a los requerimientos que se tengan y las entregas deben realizarse en el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha del requerimiento.
h) Contar con el suministro de los alimentos y bebidas necesarios para garantizar el bienestar y del personal de internos del penal y poder suministrarlos por medio de la venta los diferentes productos, el cual se desarrollará por medio del proyecto Productivo expendio.
I) Proveer el expendio de los productos necesarios y generar bienestar al personal de internos del penal. Garantizar el correcto funcionamiento del proyecto productivo Expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro.
</td>
</tr>
<tr>
<td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td>
<td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BOLSA X 200 TUBIPAKS * 5 GR C/U. PESO NETO 1 KG. AZUCAR BLANCA. - MARCA RECONOCIDA.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BOCADILLO COMBINADO DE GUAYABA *12 UNDS. PESO NETO 500 GR</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CAFÉ CAJA X 48 UNDS * 1,5 GR C/U. PESO NETO 72 GR, CAFÉ INSTANTANEO. TIPO CLÁSICO.
CADA SOBRE RINDE UNA TAZA - MARCA RECONOCIDA</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CHOLATINA - CHOCOLATE CON LECHE X 50 UNDS * 12 GR C/U. PESO NETO 600 GR CON LASMINAS - MARCA RECONOCIDA</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDAS CON SABORES SURTIDOS (ARTIFICIALES A FRUTA) QUE RINDE 2 LITROS.
Fuentes de Vitaminas: A, C, B3, B5, B9
Sin Conservantes. Contenido Neto: 18 gramos X cada sobre
- MARCA RECONOCIDA</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	6	GALLETAS SALADAS CLÁSICAS X 3 TACOS. PESO NETO 315 GR PORCIONES POR ENVASE: APROX 12 Fuente de vitaminas C, B1,B2,B3 **Ingredientes:** Harina fortificada (Harina de trigo, niacina, hierro, tiamina, riboflavina, ácido fólico), aceite vegetal de palma, grasa vegetal de palma, azúcar invertido, extracto de malta (cebada), huevo, agua, sal, leudantes (bicarbonato de Amonio, bicarbonato de sodio, pirofosfato ácido de SOdio), azúcar, leche en polvo, emulsificante (letisina de soja), resaltador de sabor (monoglutamato de Sodio), sustancia para el tratamiento de las harinas (metabisulfito de Sodio). Contiene trigo (gluten), cebada, huevo, leche, soja y trazas de sésamo, avena, nueces de árbol y centeno. - MARCA RECONOCIDA
	7	PAQUETE DE GALLETAS TIPO SANDWICH FORTIFICADA X 12 UNDS Descripción física: Producto horneado con bajo contenido de humedad (máxima 4%), color uniforme, conformado por la integración de dos galleta dulces unidas entre sí por una capa uniforme de crema como relleno graso. Las Galletas se fabrican a partir de una masa constituida por harina de trigo suave, azúcar, grasa vegetal, agua y otros aditivos permitidos en alimentos infantiles. El relleno graso se obtiene a partir de la mezcla de grasa vegetal, azúcar y otros ingredientes que le proporciona a la mezcla una textura cremosa. Opcionalmente puede ser adicionada con harina de soya, almidón de maíz y proteínas texturizadas. Cada paquete debe contener por lo menos cuatro (4) unidades. **Ingredientes:** Harina de trigo, azúcar, grasa vegetal, proteína de soya, sal, almidón de maíz y agua. - MARCA RECONOCIDA
	8	GALLETAS SALADAS TRADICIONALES X 3 TACOS. PESO NETO 300 GR PORCIONES POR ENVASE: APROX 13 Fuente de: Vitamina B1 ,B2 Y B3,Calcio, Hierro y Ácido fólico **INGREDIENTES:** Naturaleza del Producto: Ingredientes: Harina Fortificada (Harina de Trigo Niacina, Hierro, Tiamina, Riboflavina, Ácido Fólico), Grasa Vegetal de Palma*, Azúcar Invertido, Extracto de Malta, Sal, Agua, Leudantes (Bicarbonato de Sodio, Fosfato Monocálcico, Bicarbonato de

		Amonio), Levadura, Leche en Polvo*, Emulsificante (Lecitina de Soja), Resaltador de Sabor (Monoglutamato de Sodio), Acidulante (Ácido Láctico). Contiene trigo (gluten), cebada, leche, soja y trazas de huevo, sésamo y almendra. *Aporta una cantidad Insignificante de grasas trans y colesterol - MARCA RECONOCIDA
	9	CAJA CON MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE SABORES SURTIDOS. PESO NETO 40 GR - MARCA RECONOCIDA.
	10	CAJA DE MANI ESPECIAL CON SABORES SURTIDOS X 24 UNDS - CONTENIDO NETO 960 GR. SABORES DISPONIBLES: MANÍ CON SAL - MANI LIMÓN PIMIENTA- MIX NUECES- MIX PASAS- MIX ARANDANOS MARCA RECONOCIDA
	11	PAQUETE DE TAJADAS DE PONQUÉ X 5 UNIDADES. CONTENIDO NETO 300 GR. CADA PAQUETE CONTIENE: - 2 TAJADAS DE PONQUÉ SABOR A VAINILLA DE 60 GR- 1 TAJADAS DE PONQUÉ SABOR A VAINILLA Y CHOCOLATE DE 60 GR- 1 TAJADAS DE PONQUÉ SABOR NATURAL DE 60 GR- 1 TAJADAS DE PONQUÉ SABOR COCO DE 60 GR
	12	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA SABOR A CHOCOLATE X 200 GR CADA EMPAQUE RINDE 14 PORCIONES. - MARCA RECONOCIDA
	13	CAJA KOLA GRANULADA * 200 GR - 8 SOBRES * 25 GR C/U CON VITAMINAS: HIERRO, CALCIO, FÓSFORO SABOR TRADICIONAL - MARCA RECONOCIDA
	14	PAQUETE DE PASABOCAS DE PAPAS FRITAS CON SABORES SURTIDOS X 12 PACK - CADA UNIDAD * 25 GR - MARCA RECONOCIDA
	15	PASABOCAS DE MAIZ CON SABOR CON SABOR ARTIFICIAL A QUESO * 34 GR C/U - MARCA RECONOCIDA
	16	PAQUETE DE PASABOCAS HORNEADOS EXTRUÍDOS DE MAIZ CON SABOR ARTIFICIAL A PICANTE X 10 PACK * CADA UNIDAD * 34 GR - MARCA RECONOCIDA
	17	PAQUETE DE PASABOCAS BOLIQUESOS HORNEADOS EXTRUÍDOS DE MAIZ CON SABOR ARTIFICIAL A QUESO X 10 PACK * CADA UNIDAD * 34 GR - MARCA RECONOCIDA
	18	BOLSA DE SALSA TOMATE X 150 GR- MARCA RECONOCIDA
	19	BOLSA DE SALSA MAYONESA X 150 GR- MARCA RECONOCIDA
	20	BOLSA DE SALSA BBQ X 150 GR- MARCA RECONOCIDA
	21	BOLSA DE SALSA MOSTANEZA X 150 GR- MARCA RECONOCIDA

	22	CHUPETA DE CARAMELO DURO CON SABOR A FRESA Y CON RELLENO DE GOMA DE MASCAR, BOLSA DE 24 UNIDADES, PESO NETO 456 GR- MARCA RECONOCIDA
	23	CAJA DE CHOCOLATE EN BARRA CON GALLETA, CARAMELO, ARROZ CRUJIENTE Y MANÍ - MARCA RECONOCIDA
	Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Entregar el bien o realizar el servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) Los elementos deben presentar excelentes condiciones a la fecha de ingreso al expendio y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada. e) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro-Santander por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el responsable del Proyecto Productivo Expendio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato	

<table>
<tr><td></td><td>l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
• Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
• Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta 24 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es hasta por la suma de Cuarenta y siete millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y ocho pesos MONEDA CORRIENTE
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>Valor Unitario</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>BOLSA X 200 TUBIPAKS * 5 GR C/U. PESO NETO 1 KG. AZUCAR BLANCA.</td><td>$ 8,300</td><td>Hasta agotar presupuesto</td></tr>
<tr><td>BOCADILLO COMBINADO DE GUAYABA *12 UNDS. PESO NETO 500 GR</td><td>$ 5,000</td><td>Hasta agotar presupuesto</td></tr>
<tr><td>CAFÉ CAJA X 48 UNDS * 1,5 GR C/U. PESO NETO 72 GR, CAFÉ INSTANTANEO. TIPO CLÁSICO.CADA SOBRE RINDE UNA TAZA -</td><td>$ 11,800</td><td>Hasta agotar presupuesto</td></tr>
<tr><td>CHOLATINA - CHOCOLATE CON LECHE X 50 UNDS * 12 GR C/U. PESO NETO 600 GR CON LASMINAS</td><td>$ 43,100</td><td>Hasta agotar presupuesto</td></tr>
<tr><td>MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDAS CON SABORES SURTIDOS (ARTIFICIALES A FRUTA) QUE RINDE 2 LITROS.</td><td>$ 17,300</td><td>Hasta agotar presupuesto</td></tr>
<tr><td>GALLETAS SALADAS CLÁSICAS X 3 TACOS. PESO NETO 315 GR</td><td>$ 9,200</td><td>Hasta agotar presupuesto</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

PAQUETE DE GALLETAS TIPO SANDWICH FORTIFICADA X 12 UNDS	$ 11,200	Hasta agotar presupuesto
GALLETAS SALADAS TRADICIONALES X 3 TACOS. PESO NETO 300 GR PORCIONES POR ENVASE: APROX 13	$ 6,400	Hasta agotar presupuesto
CAJA CON MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE SABORES SURTIDOS. PESO NETO 40 GR -	$ 1,700	Hasta agotar presupuesto
CAJA DE MANI ESPECIAL CON SABORES SURTIDOS X 24 UNDS - CONTENIDO NETO 960 GR.	$ 64,800	Hasta agotar presupuesto
PAQUETE DE TAJADAS DE PONQUÉ X 5 UNIDADES. CONTENIDO NETO 300 GR.	$ 11,200	Hasta agotar presupuesto
MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA SABOR A CHOCOLATE X 200 GR CADA EMPAQUE RINDE 14 PORCIONES.	$ 8,500	Hasta agotar presupuesto
CAJA KOLA GRANULADA * 200 GR - 8 SOBRES * 25 GR C/U CON VITAMINAS: HIERRO, CALCIO, FÓSFORO SABOR TRADICIONAL	$ 18,900	Hasta agotar presupuesto
PAQUETE DE PASABOCAS DE PAPAS FRITAS CON SABORES SURTIDOS X 12 PACK - CADA UNIDAD * 25 GR -	$ 17,900	Hasta agotar presupuesto
PASABOCAS DE MAIZ CON SABOR CON SABOR ARTIFICIAL A QUESO * 34 GR C/U -	$ 15,900	Hasta agotar presupuesto
PAQUETE DE PASABOCAS HORNEADOS EXTRUÍDOS DE MAIZ CON SABOR ARTIFICIAL A PICANTE X 10 PACK * CADA UNIDAD * 34 GR	$ 17,700	Hasta agotar presupuesto
PAQUETE DE PASABOCAS BOLIQUESOS HORNEADOS EXTRUÍDOS DE MAIZ CON SABOR ARTIFICIAL A QUESO X 10 PACK * CADA UNIDAD * 34 GR	$ 14,200	Hasta agotar presupuesto
BOLSA DE SALSA TOMATE X 150 GR-	$ 2,000	Hasta agotar presupuesto
BOLSA DE SALSA MAYONESA X 150 GR-	$ 2,000	Hasta agotar presupuesto
BOLSA DE SALSA BBQ X 150 GR-	$ 3,600	Hasta agotar presupuesto

BOLSA DE SALSA MOSTANEZA X 150 GR-	$ 6,200	Hasta agotar presupuesto
CHUPETA DE CARAMELO DURO CON SABOR A FRESA Y CON RELLENO DE GOMA DE MASCAR, BOLSA DE 24 UNIDADES, PESO NETO 456 GR-	$ 8,500	Hasta agotar presupuesto
CAJA DE CHOCOLATE EN BARRA CON GALLETA, CARAMELO, ARROZ CRUJIENTE Y MANÍ -	$ 31,800	Hasta agotar presupuesto
	$ 337,200	Hasta agotar presupuesto

FORMA DE PAGO:

(La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro - Santander en los contratos de **SUMINISTRO O TRACTO SUCESIVO,** cancelará en pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro - Santander dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por concepto de Renta por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago,

	una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta la disponibilidad presupuestal respaldada por el CDP N°-1026 de fecha 16 de enero del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-416 CPMS SOCORRO-, DEPENDENCIA 12-08-00-416 CPMS SOCORRO - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADO DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PROY. EXPENDIO).FUENTE: PROPIOS, RECURSO: 26, SITUAC. CSF, Según Resolución No. 00003 de enero 02 de 2026, para la compra de Gestión Presupuesto de Gastos - INPEC. Por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($47.568.938,40).
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir garantía de cumplimiento de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo; a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 8 0 4 0 0 4 0 5 8, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, , que ampare: • Calidad y Cumplimiento: Esta garantía debe constituirse por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro meses más. El contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Carta de Aceptación de la Oferta, deberá allegar la correspondiente garantía debidamente constituida, al área de Contratación del Establecimiento, para su aprobación.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del señor Jhon Israel Araque Castillo como administrador de proyectos productivos **de la CPMSC SOCORRO.**
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el municipio de El Socorro Kilómetro 7 Vía Socorro San Gil, vereda El Naranjal sector Berlín, CPMSSOC de Socorro - Santander.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente 28716780064 a nombre de JAIRO OSORIO CABALLERO del Banco Bancolombia**.**
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su

	valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de El Socorro Kilómetro 7 Vía Socorro San Gil, vereda El Naranjal sector Berlín, CPMSSOC de Socorro - Santander.

Atentamente,

CIRO ALFONSO GÓMEZ BÉLTRAN
Director
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad
Socorro

Revisado por: Ciro Alfonso Gómez Beltrán / Dirección
Elaborado por: dg. Abg Paola Andrea Rivera
Fecha de elaboración:11/02/2026
Archivo: Contratos 2026